

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble que ocupa la Aduana Fronteriza con superficie de 1,784.63 metros cuadrados, ubicado en Segunda Calle Poniente número 32, entre Esquina Calle del Ferrocarril y Segunda Avenida Sur, colonia Centro, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas, forma parte del Patrimonio de la Federación.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ADUANA FRONTERIZA CON SUPERFICIE DE 1,784.63 METROS CUADRADOS, UBICADO EN SEGUNDA CALLE PONIENTE No. 32, ENTRE ESQUINA CALLE DEL FERROCARRIL Y SEGUNDA AVENIDA SUR, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE SUCHIATE, ESTADO DE CHIAPAS, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

AVELINO BRAVO CACHO, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 11 fracción XI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble con superficie de 1,784.63 metros cuadrados, ubicado en Segunda Calle Poniente No. 32, entre Esquina Calle del Ferrocarril y Segunda Avenida Sur, Col. Centro, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su Organo Desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, ocupándolo la Aduana Fronteriza desde hace más de setenta y seis años, de acuerdo a la Constancia emitida por el Ing. Rogelio Gamboa Ortíz, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento 2011-2012, Suchiate Chiapas, mediante oficio No. 077/ASM0042/2011, de fecha 21 de junio del 2011.

Que la Aduana Fronteriza, desde el tiempo antes referido, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble con sus oficinas administrativas, como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 1,784.63 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano número TOP-01, elaborado a escala 1:150, de fecha septiembre de 2007 y con actualización de agosto de 2010, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-3411-2010-T, de fecha 16 de noviembre de 2010.

Que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, mediante oficio número ICJyAL/SCSyAL/RPPyC/TAP/301/2011 de fecha 11 de febrero de 2011, informó que después de una búsqueda en los libros que integran el archivo de esa Dependencia, no se encontró dato de registro a favor de persona alguna del inmueble ubicado en Segunda Calle Poniente No. 32, entre Esquina Calle del Ferrocarril y Segunda Avenida Sur, Col. Centro, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas, con superficie de 1,784.63 metros cuadrados, objeto de la presente Declaratoria.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Diario del Sur", de Tapachula, Chiapas, en la página 6: LA COSTA, el día viernes 02 de marzo de 2012.

Se notificó el día 02 de marzo de 2012, en forma personal a través de los oficios DGPIF/DT con números 2568/11, 2569/11 y 2570/11, a los CC. Lic. Ana Paulina Ovando Gallardo, Javier de León Méndez y Jesús Figueroa Vázquez, la primera como Encargada del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Presidencia Municipal de Suchiate; el segundo como Secretario Auxiliar de la Presidencia del Sistema DIF Municipal y el tercero como Representante Legal del Grupo de Propietarios colindantes; en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

El expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble con superficie de 1,784.63 metros cuadrados, ubicado en Segunda Calle Poniente No. 32, entre Esquina Calle del Ferrocarril y Segunda Avenida Sur, Col. Centro, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas, forma parte del Patrimonio de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.